



Resolución Ministerial

Lima, ..20.. de ..DICIEMBRE... del 2018.

Visto, el Expediente N° 18-135077-001, que contiene el Informe N° 830-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 306-2018-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1 964 871,00) del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de cuatro (4) Gobiernos Regionales, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-3 El Estrecho, Red de Salud Maynas Periferie, Microrred Putumayo – Loreto; del Hospital II-1 Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba – Cajamarca; del Hospital Regional de Moquegua; y, del Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 306-2018-EF;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 306-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 306-2018-EF, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1 964 871,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS
SOLES)**

(EN

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central-MINSA

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5005467 : Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura hospitalaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 964 871,00

TOTAL EGRESOS 1 964 871,00

=====



Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese


SILVIA ÉSTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

